



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
E INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DEL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE
MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EMPRESA
JOVEN EUROPEA “EJE”, DURANTE EL CURSO 2016/2017.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 23 establece los objetivos de la educación secundaria obligatoria, esta contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: “b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal, e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación, g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Por otra parte en el artículo 24 de esta misma Ley, se establece la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el apartado 4.c. dispone que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y, máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos: 1.º) Cultura Clásica, 2.º) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, 3.º) Iniciación a la Actividad



Emprendedora y Empresarial, 4.º) Música, 5.º) Segunda Lengua Extranjera, 6.º) Tecnología, 7.º) Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b), 8.º) Valores Éticos, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b)”.

En este mismo artículo 24 de la LOE, en su apartado 6 se establece que la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se realizará “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias”.

También en el artículo 25 de la LOE donde se establece la organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el apartado 5 se determina que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, 2.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 3.º) Tecnología.

Para la etapa de Bachillerato, en el artículo 32.1 se establece que como una de sus finalidades “El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”.

Por último la LOE establece en su artículo 33 que “El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, y k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Universidades el impulsar y fomentar las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.



El programa Empresa Joven Europea “EJE” que se convoca para el presente curso escolar es fruto de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el INFO con el objetivo de dar continuidad a la línea de actuación de Fomento de la Cultura Emprendedora en edades tempranas del “Plan de apoyo a los emprendedores de la Región de Murcia 2014-2017” aprobado el 26 de septiembre de 2014.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, el artículo 7 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESOLVEMOS

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo “Empresa Joven Europea, EJE” a desarrollar durante el curso escolar 2016-2017.
Este programa se desarrolla con la colaboración del INFO.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros que impartan enseñanza secundaria, en los cursos de 3º y 4º de secundaria obligatoria y Bachillerato en las asignaturas troncales u específicas relacionadas con la Economía y el emprendimiento

Tercero. Objetivos del Programa “EJE”.

Los principales objetivos de este programa son:

- Potenciar el desarrollo del espíritu emprendedor (capacidades y actitudes emprendedoras) en Educación Secundaria mediante la puesta en práctica de un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes.
- Proporcionar al alumnado los conocimientos básicos que se requieren para la creación y gestión de una empresa a través de una experiencia real y práctica, fomentando el aprendizaje cooperativo.
- Adquirir ideas positivas sobre el mundo empresarial.



- Dotar a la educación de una dimensión global fomentando la cooperación entre alumnado y profesorado de distintos centros educativos y propiciando el contacto con instituciones, entidades y empresas existentes en su entorno local.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán ajustarse a los anexos I y II de esta convocatoria.

Los centros que se adhieran al Programa “EJE”, (Empresa Joven Europea) deberán presentar:

- a) Solicitud de participación en el Programa EJE (Anexo I).
- b) Conformidad de participación en el Programa “EJE” (Anexo II), en el cual se ha de reflejar el curso y la/s materia/s en la/s que se va a integrar el Programa, y los datos del/la profesor/a coordinador/a que van a formar parte de este Programa.

Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

Esta documentación debe dirigirse a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos. Se enviará, preferentemente, a través del aplicativo Cominter. También se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deberán enviarla al mismo tiempo por correo electrónico a la siguiente dirección:

programas.educativos@murciaeduca.es

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a los cursos de formación planificados con el objetivo de dotarlos de herramientas metodológicas y dinámicas grupales que les permitan transmitir en el aula capacidades y actitudes emprendedoras para la creación y gestión de una empresa a



través de una experiencia real y práctica, fomentando el aprendizaje cooperativo.

- Puesta en marcha del programa siguiendo las directrices que desde la Consejería de Educación y Universidades y el INFO se faciliten a los centros educativos que participen en el programa.
- Utilización de la metodología que se propone desde Valnalón para desarrollar el programa EJE, una metodología donde el alumnado es el protagonista y centro de su propio aprendizaje. Esta está basada en un trabajo desde la práctica donde el aprendizaje es activo, cooperativo y significativo.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “EJE” (Empresa Joven Europea) en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del Programa en el Programa Educativo de Centro.
- La asistencia de los centros participantes a los mercados de cooperativas educativas que desde la Consejería de Educación y Universidades y el INFO se impulsen.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.
- Comunicación del cambio del profesorado encargado del Programa, en su caso, enviando de nuevo el Anexo II.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades.

La participación en el Programa implica por parte de la Consejería de Educación y Universidades, los siguientes compromisos:

- Asignación a través de la empresa Valnalón de socios de otras comunidades a las cooperativas escolares.
- Organización de un curso de formación para el profesorado de metodología y fomento de la cultura emprendedora en el aula.
- Asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo de Programa.
- Colaboración en la organización en los mercados de cooperativas educativas que desde la Consejería de Educación y Universidades y el INFO se impulsen.

Octavo. Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.



La participación en el Programa implica por parte del INFO los siguientes compromisos:

- Gestión y utilización de la plataforma de Valnalón en la que se encuentran materiales didácticos y talleres prácticos para el desarrollo del Programa, y trabajo con los centros educativos participantes.
- Asesoramiento metodológico al profesorado durante el desarrollo de Programa, a los docentes participantes en EJE.
- Organización en la impartición del curso de formación para el profesorado de la metodología del programa y fomento de la cultura emprendedora en el aula.
- Organización de los mercados de cooperativas educativas que desde la Consejería de Educación y Universidades y el INFO se impulsen.

Noveno. Publicación de la relación de los centros participantes en el Programa “EJE”.

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: Ana Millán Jiménez.

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SM84MDAwMA==
Huella Digital:
Cs13BgR8C3Trxm6iEN4SAsiFLM=



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “EJE (Empresa Joven Europea)” CURSO 2016/2017

D/D^ª: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa “Programa EJE (Empresa Joven Europea)”. Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN en el Programa Empresa Joven Europea (EJE) para el curso 2016-17, que se desarrollará en (*):

	1º GRUPO	2º GRUPO	3º GRUPO	4º GRUPO	5º GRUPO
3º ESO					
4º ESO					
1º BACHILLERATO					
2º BACHILLERATO					

(*): Indicar de cada grupo el número de alumnos.

En a de de 2016

Fdo.:

SELLO Y FIRMA

A LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Código seguro de verificación:
 UE9SM84MDAwMA==
 Huella Digital:
 Cs13BgR8C3Trxm6iEN4SAsIFxLM=



ANEXO II
CONFORMIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
“EJE (Empresa Joven Europea)”
CURSO 2016/2017

D/D^a: _____ como Jefe de departamento del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa “Programa EJE (Empresa Joven Europea)”. Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos identificativos del Departamento:

Departamento			
Apellidos y nombre jefe dpto:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	

MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A PARTICIPAR en el Programa Empresa Joven Europea (EJE) para el curso 2016-17.

El Programa se integrará en la/s asignatura/s y estará a cargo de los profesores que se indican a continuación:

Curso	Asignatura	Apellidos y nombre profesor	NIF	E-mail	Tlf.

En a de de 2016

V^oB^o

Fdo. El/La Jefe de Departamento

A LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

